



**AVISO No. 001
(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER**

HACE SABER QUE

Mediante proveído del 16 de junio de 2023, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por la señora IRMA CARRILLO NAVARRO giovannyperez93@hotmail.com, a través de la cual solicita se LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA Y REGISTRADA en el folio de matrícula Inmobiliaria 300-80437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, particularmente, LA ANOTACIÓN NRO. 003, la cual el día 03-12-1957, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO (STDER) registro MEDIDA CAUTELAR de EMBARGO CON ACCION REAL en favor del señor PRADILLA G. FRANCISCO, al predio antes mencionado; teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno de más de 55 años y, no ha sido posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO:	28 de junio de 2023
EMPIEZA A CORRER:	29 de junio de 2023
TERMINA:	28 de julio de 2023
TERMINO:	veinte (20) días

Correo electrónico del Juzgado:

J01palrionegrobus@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se expide en Rionegro, Santander, a los Veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

OMAR FORERO RODRIGUEZ
Secretario

CALLE 11 No. 8-40 PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA DE RIONEGRO SDR., PISO 2,
EMAIL j01prmpalrionegrobus@cendoj.ramajudicial.gov.co